



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 552 de fecha dieciocho de mayo del corriente año, presentada el señor [REDACTED] en la que requiere: *“¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución? ¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución?”*.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que en la solicitud presentada, la parte relativa a: *“¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución?”* versa sobre Información Pública y Oficiosa, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 1) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección **Marco Normativo** está publicado el **“Procedimiento para la Administración del Recurso Humano”**, en el cual se encuentra todo lo relacionado a los procesos de contratación de personal de esta Institución. Se adjunta a esta resolución dicho procedimiento en formato electrónico.
- III. Que el cuestionamiento *“¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución?”*, representa una pregunta que en sí misma conlleva cierto grado de subjetividad, por lo que no puede ser clasificada conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la LAIP; no obstante, se requirió su respuesta al Área de Gestión y Desarrollo Humano de esta institución, que proporcionó la respuesta pertinente que se adjunta a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE**:





- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos mencionados en los romanos II y III de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

